



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103001 1999 00926 00

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que dentro del proceso ejecutivo singular obra auto que ordena seguir adelante con la ejecución a favor del demandante (págs. 32-35, Archivo001Unificado, Expediente Digital) y que ha permanecido inactivo por más de dos (2) años desde su última actuación (27/07/2018. Págs. 272 – 274, Archivo001Unificado, Expediente Digital); de conformidad con lo dispuesto en el literal b, numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar por desistimiento tácito el proceso ejecutivo adelantado por Cledit Judith Guzmán Ramírez en contra de José Alejandro Martínez Fernández.

SEGUNDO: No condenar en costas o perjuicios a las partes con ocasión de la presente terminación del proceso.

TERCERO: Desglosar los documentos acompañados con la demanda y hacer entrega de los mismos, bajo las constancias pertinentes, para así tener conocimiento de ello, ante un eventual nuevo proceso.

CUARTO: Ordenar la entrega de títulos judiciales, si los hubiere, a la parte demandada.

QUINTO: Ordenar el levantamiento de medidas cautelares.

SEXTO: Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 14 de marzo de 2022, se notifica
a las partes el **AUTO** anterior por
anotación en **ESTADO**.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA**

Hoy, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), se deja constancia que dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 500013103001 1999 00926 00 adelantado por Cledit Judith Guzmán Ramírez en contra de José Alejandro Martínez Fernández, no existe embargo de remanentes.



Julián Felipe Camelo Ramírez

Oficial Mayor.